

trol, en el que se dará audiencia, en todo caso, al interesado.

**DISPOSICIONES ADICIONALES**

Primera.- El régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2005, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en las distintas Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para cada año y demás normativa autonómica aplicable.

Segunda.- Las certificaciones de equiparación de los títulos de cualificación otorgados a los alumnos de las actividades formativas objeto de la presente Orden, con las desarrolladas por la propia Consejería, a los efectos de reconocimiento a los ganaderos u agricultores de los requisitos de capacitación profesional suficiente que se recogen en el artículo 2 del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, se expedirán por el director general de Desarrollo Rural, previo informe del Servicio de Desarrollo Rural de cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden, y siempre que las actividades formativas hayan tenido una duración mínima de veinticinco horas o cinco días.

**DISPOSICIONES FINALES**

Primera.- Se autoriza al director general de Desarrollo Rural para dictar cuantas resoluciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Santander, 27 de marzo de 2006.-El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Jesús Miguel Oria Díaz.  
06/4374

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE AYUDAS PARA PROGRAMAS DE FORMACIÓN A CARGO DE LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS EN CANTABRIA.** (Orden GAN/2006, de de de )

**DEL SOLICITANTE**

D.	D.N.I.
----	--------

**DATOS DE LA ENTIDAD REPRESENTADA**

Nombre o Razón social	C.I.F.
Domicilio	Teléfono:
Código Postal:	Municipio:

**DATOS BANCARIOS**

<b>ENTIDAD FINANCIERA:</b>			
Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº de cuenta o libreta

**DECLARA:**

Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente solicitud son verdaderos y que conoce las condiciones establecidas para la concesión de esta ayuda, que conoce lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, y presenta su conformidad para que los datos declarados sean incorporados a un fichero informatizado.

**AUTORIZA:**

Al Órgano Gestor a recabar la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria en caso de no aportar certificados de la Seguridad Social o de la AEAT.

**SE COMPROMETE:**

- A colaborar para facilitar los controles que efectúe esta Administración con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentadas para la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria citada en el encabezamiento.
- A devolver las ayudas percibidas indebidamente a requerimiento de la autoridad competente.
- A declarar, en su caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, para el mismo fin.

**SOLICITA:**

La ayuda para la realización de los programas de formación a cargo de las organizaciones profesionales agrarias y dirigidos a los integrantes de las explotaciones familiares agrarias y del entorno rural de Cantabria, así como el ingreso del importe de la ayuda concedida en la Entidad Bancaria arriba indicada.

**IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA**

Nº ACTIVIDADES	Nº TOTAL DE HORAS	PRESUPUESTO

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

- Programa de formación con los contenidos establecidos en el apartado 5.3 de la Orden citada en el encabezamiento.
- Presupuesto de los gastos previstos de formación para el año \_\_\_\_\_.
- Otros:

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Convocatoria de subvenciones de obras en fachadas*

Aprobado por el Pleno Municipal el Fondo de Subvención de Obras en fachadas con cargo al Presupuesto 2006, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora de Subvención de Obras en Fachadas de Edificaciones de carácter residencial y en edificios incluidos en el Plan Especial de Protección y Catalogación del Patrimonio Arquitectónico de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 31 de mayo de 2000.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de marzo de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/4182

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Convocatoria de subvenciones de obras en edificios de carácter residencial destinadas a la instalación de ascensores.*

Existiendo consignación presupuestaria para la concesión de subvenciones para autorización de obras en edificios de carácter residencial destinadas a la instalación de ascensores, y aprobado por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 22 de marzo de 2006, se procede a la apertura de plazo para que por los interesados se inste la solicitud de subvención correspondiente en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

La solicitud, documentación a presentar, así como el procedimiento de tramitación y criterios de valoración, viene establecido en la Ordenanza Reguladora para la Concesión de Subvenciones para Autorización de Obras en Edificios de Carácter Residencial Destinadas a la Instalación de Ascensores, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 19 de julio de 2004 y su modificación publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 1 de agosto de 2005.

El modelo de solicitud será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento.

Torrelavega, 22 de marzo de 2006.-La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/4183

**7. OTROS ANUNCIOS**

**7.1 URBANISMO**

**AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS**

*Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle, en barrio La Sierra de Hoznayo.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo de 2006, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle en el barrio La Sierra de Hoznayo (25A), de iniciativa particular, promovido por «Promociones Lauconaz, S. L.», representada por don José Antonio Escobedo Jiménez.

Lo que se somete a información pública por un período de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOC para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de